

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000274-2023/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 29 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000297-2022/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2023 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI;

Que, a través de los Oficios N.ºs 0088-2023-EF/41.03 y 0136-2023-EF/41.03, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunicó a la SUNAT la aprobación de 01 y 03 inversiones no previstas, respectivamente, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000196-2023/SUNAT, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 194-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 25 620 882,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.º 000242-2023/SUNAT, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 254-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2023, por un monto total de S/ 1 965 585,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000248-2023/SUNAT, se aprobó la desagregación de partidas aprobadas mediante Decreto Supremo N.º 259-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 6 550 800,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23º del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante Informe N.º 000027-2023-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta el perfeccionamiento de la modificación del POI Anual 2023 de la SUNAT, por las incorporaciones, anulaciones y modificaciones de Actividades Operativas (AO) solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF), en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI; modificación que fue registrada, previa autorización del Superintendente Nacional, el 28 de diciembre del 2023, en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; y en atención a la modificación del POI Anual 2023, éste pasará a denominarse en el aplicativo CEPLAN V.01, POI Anual 2023 Modificado versión 2;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10º del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI; respecto de las incorporaciones, y modificaciones de Actividades Operativas (AO) del Plan Operativo Institucional Anual 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme a los anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT por la anulación de las AO N.ºs, AOI00134000021, AOI00134000030, AOI00134000237, AOI00134000248, AOI00134000249, AOI00134000256, AOI00134000265, AOI00134000266, AOI00134000272, AOI00134000273, AOI00134000276, AOI00134000277, AOI00134000278 y AOI00134000280.

Artículo 3. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA